



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Levanta Medida Cautelar
Libra Comisión
Ordena Citación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Luis Fernando Palacio Gómez
Ejecutado: Johan Donanfer Galvis Triviño
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00210-00

Enero treinta (30) de dos mil veintidós (2023)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia acercó la constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo sobre once bienes inmuebles.

Sin embargo, en la solicitud de medida cautelar, como en auto del 12-09-2022 sólo se hace referencia a diez predios.

Ahora, el oficio número 1243 del 13-09-2022 incluyó un bien adicional cuya cautela ni se solicitó ni se decretó y que corresponde al identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-245345, razón por la que se ordenará su levantamiento.

Abordando otro asunto, como se han inscrito las medidas cautelares de embargo sobre cada uno de los bienes cuya cautela en efecto si se decretó, se proveerá sobre su secuestro.

Finalmente, atendiendo que de la anotación 007 de los certificados de tradición del total de los bienes embargados obra garantía hipotecaria, se dispondrá la citación del acreedor en los términos del artículo 462 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR el embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-245435.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDO: COMISIONAR al alcalde municipal de La Tebaida Quindío para que lleve a cabo diligencia de secuestro de los derechos de cuota que el ejecutado Johan Donanfer Galvis Triviño titula sobre los siguientes bienes inmuebles situados en el municipio de La Tebaida y determinados así:

1. 280-245426 Lote Predio La Pampa Lote #2
2. 280-245427 Lote Predio La Pampa Lote #3
3. 280-245428 Lote Predio La Pampa Lote #4
4. 280-245429 Lote Predio La Pampa Lote #5
5. 280-245430 Lote Predio La Pampa Lote #6
6. 280-245431 Lote Predio La Pampa Lote #7
7. 280-245432 Lote Predio La Pampa Lote #8
8. 280-245433 Lote Predio La Pampa Lote #9
9. 280-245434 Lote Predio La Pampa Lote #10
10. 280-245436 Lote Predio La Pampa Lote #12

Se faculta al comisionado para designar y reemplazar secuestre, así como para que señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: CITAR al acreedor hipotecario Carlos Arturo Arias Botero, para que haga valer su crédito sea o no exigible, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, notificación a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 014 del 31-01-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ee5cb60f3099df93ceb6d7fb08a822070956b9fea9c730ccac3a93a27f01b3**

Documento generado en 30/01/2023 09:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>